

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACION AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT.: Autorizase Fondo a Rendir para cancelación de Revisión Técnica.

Decreto Alcaldicio N° ___2.549_

Monte Patria, 22 de Febrero de 2017

VISTOS

Constitución Política de la República;

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;

D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio Nº 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Solicitud de fecha 21/02/2017 del Sr. Willy Godoy Zúñiga, Jefe Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETA:

DE

ALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor WILLY GODOY ZÚÑIGA, R.U.T. Jefe del Departamento de Educación de Monte Patria, el que será utilizado cubrir gastos por concepto de Cancelación de Revisión Técnica de la Camioneta Nissan Terrano, Patente DPXJ-12, del Departamento de Educación de Monte Patria.

- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 8.650.- (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la tramitación de la obtención de las Revisiones Técnicas, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Administración de Fondos 1140560 "Clínica Dental Móvil".

DDER

ADMINISTRADOR NUNICIPAL

CHILE ROBINSON LAFFERTE CORTÉS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/ECT/bal DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaria del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.